

**RELACIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, DERIVADA DEL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LOS GRUPOS PROFESIONALES 1, 3 Y 4 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

Por Resolución del Subsecretario del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, de 22 de noviembre de 2024, se convocó proceso selectivo para ingreso, mediante turno libre, como personal laboral fijo de los grupos profesionales 1, 3 y 4 del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional («Boletín Oficial del Estado» N.º 287, de 28 de noviembre).

De acuerdo con la Base 8 de la convocatoria, se han elaborado Relaciones de personas candidatas para la contratación de personal laboral temporal en las categorías profesionales que se enumeran a continuación, para aprovechar las actuaciones realizadas por el Tribunal Calificador en el proceso selectivo, que permita cubrir de forma ágil las necesidades de contratación que surjan en el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional. Estas relaciones están constituidas por las personas participantes en el proceso selectivo que habían obtenido la puntuación mínima exigida para la superación del proceso de selección y no habían obtenido plaza.

- Titulado/Titulada Superior (Diseño Gráfico).
- Titulado/Titulada Superior (Registro Bienes Culturales).
- Jefe/Jefa de Negociado.
- Auxiliar Administrativo/Auxiliar Administrativa.
- Guarda/Guardesa.
- Taquillero/Taquillera.
- Ayudante/Ayudanta Especialista (Carpintería).

Esta relación de candidatos se utilizará para las contrataciones autorizadas con carácter general en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública de 17 de noviembre de 2010 sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, así como en las modalidades previstas en la autorización de la Dirección General de la Función Pública.

La gestión de las Relaciones de personas candidatas se regirá por las siguientes bases:

1. La gestión de las Relaciones de personas candidatas estará encomendada a la Subdirección Adjunta de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Medios del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.
2. En las listas se integrarán aquellas personas candidatas que, habiendo participado



sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada. En ambos casos se remitirá comunicación nominal al órgano de representación de los trabajadores dejando constancia de las circunstancias que hubieran modificado el turno inicial.

Las personas candidatas que hayan sido convocados y no comparezcan en el plazo de 48 horas perderán su puesto en la relación. Salvo que las personas candidatas expresen su renuncia definitiva o sean excluidos por alguna de las causas señaladas en esta convocatoria, volverán a ser llamados nuevamente cuando corresponda, una vez agotada la Relación de personas candidatas y conforme al sistema rotativo de la misma.

En el caso de que alguna de las personas candidatas propuestas no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos a los aspirantes, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la Relación.

Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja definitiva, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la relación.

No será llamada la siguiente persona candidata de la Relación si la anterior no hubiese completado un tiempo mínimo de trabajo de seis meses como contratado laboral temporal.

En este sentido, finalizados uno o varios contratos con una duración inferior a seis meses en conjunto, el trabajador que haya finalizado dichos contratos permanecerá en la Relación de personas candidatas en el mismo puesto que tenía, y le será ofertada otra nueva contratación siguiendo el procedimiento anterior.

Esta situación se mantendrá hasta tanto el trabajador haya completado un mínimo de seis meses en conjunto con los sucesivos contratos que haya formalizado, pasando en ese momento a ocupar el último puesto de todas las Relaciones en que figure.

Las personas que, en el momento del llamamiento, se encuentren en situación de maternidad o de embarazo de riesgo, serán llamadas en las mismas condiciones que el resto de las personas candidatas de la lista, haciéndose igualmente efectiva su contratación.

8. Serán causas de exclusión y baja de las Relaciones de personas candidatas:
  - a. Rechazar una oferta de contratación sin causa justificada.
  - b. No haber superado el período de prueba en una contratación anterior correspondiente a idéntica categoría profesional.

9. Mantendrán su número de orden en la lista y podrán acceder a la siguiente contratación que se genere:
- a. Quienes se encuentren en situación de enfermedad, siempre que acrediten dicha situación mediante la documentación médica oficial correspondiente o concurra alguna causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por la unidad gestora de la Relación de personas candidatas.
  - b. Quienes en el momento del llamamiento se encuentren prestando servicios en el sector público o privado.
  - c. Quienes en el momento del llamamiento se encuentren residiendo en una provincia distinta a la del puesto ofertado y por este motivo no acepten una oferta. Esta excepción solo se realizará por una vez, de forma que, a partir de la segunda oferta rechazada por este motivo, la persona candidata será excluida de la relación.

Contra la presente Resolución podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Madrid, a fecha de firma electrónica

EL SUBSECRETARIO.

P.D. (*Orden PJC/1062/2024, de 3 de octubre*).

LA GERENTE

M<sup>a</sup> Dolores Menéndez Company

**Nº DE ORDEN 1: TITULADO/ TITULADA SUPERIOR (DISEÑO GRÁFICO)**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TOTAL
***3739**	GARCIA	ORTEGA	JULIO CESAR	68,00
***2936**	MATEO	MARTINEZ	CRISTINA	64,60

**Nº DE ORDEN 2: TITULADO/ TITULADA SUPERIOR (REGISTRO BIENES CULTURALES)**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TOTAL
***5921**	GARRIDO	POSADO	ESMERALDA	69,30
***2568**	GONZALEZ	ORTEGA	SARA	60,10

**Nº DE ORDEN 3: JEFE/ JEFA DE NEGOCIADO**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TOTAL
***5565**	MARTIN-VIVEROS	RUBIO	ENRIQUE	62,85
***2037**	DIEZ	IÑIGUEZ	MONTERRAT	60,90
***5979**	VELASCO	SANZ	RAQUEL	57,00
***9759**	DE LEON	PEREZ	JOSE RAMON	51,70

**Nº DE ORDEN 11: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/AUXILIAR ADMINISTRATIVA)**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TOTAL
***0437**	CISNEROS	GONZALEZ	ISABEL	78,00
***1544**	CATAPANO		ILENIA	76,80
***1301**	MERINO	ISLA	MARGARITA	76,50
***6679**	CAMUÑAS	CASANOVA	BEATRIZ	71,60
***4559**	RIVAS	DIAZ	VERONICA	66,80
***8542**	JUSTICIA	GUTIERREZ	MANUEL	65,60
***0516**	RENDÓN	LLAMAS	IVAN EDUARDO	64,90
***2442**	DE GREGORIO	MENENDEZ	ANA	63,90
***7239**	GOMEZ	CASTILLO	ALICIA	63,90
***6523**	DE LA CALLE	CARMONA	ELISA	55,60
***6487**	ZAMORANO	SIMANCAS	PATRICIA	55,50
***3298**	CEBALLOS	RODRIGUEZ	CRISTINA	53,90

**Nº DE ORDEN 12: GUARDA/GUARDESA**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TOTAL
***7203**	MUÑOZ	DOMINGUEZ	JOSE LUIS	62,60
***5155**	JIMENEZ	APARICIO	LUIS MIGUEL	53,20

**Nº DE ORDEN 13: TAQUILLERO/TAQUILLERA**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TOTAL
***8551**	CONDE	ALGUERO	PEDRO	60,40
***8422**	HERAS	MULERO	RICARDO	57,33
***7643**	FERNANDEZ	MARTINEZ	MARIA	55,81
***7285**	SAEZ	FRANCISCO	OSCAR	52,66

**Nº DE ORDEN 16: AYUDANTE/ AYUDANTA ESPECIALISTA (CARPINTERÍA)**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TOTAL
***4559**	DE LA PEÑA	GARCIA	DIEGO	74,50